



Patricia

**Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez**  
**Directora de la Facultad de Ciencias- UNAM**  
**Presente**

**Asunto: Temo por mi integridad física.**  
**Impugnación Art 104 EPA**

Me refiero a su oficio No. FC/063/2017 de fecha 8 de febrero de 2017, en el que me informa que he sido asignado al Taller de Física de Radiaciones I, lo cual le agradezco, ya que después de casi 7 años de inactividades en el "Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales" (TARMA) nuevamente tendré la oportunidad de continuar con las labores que quedaron pendientes y que se traducían en grandes beneficios para nuestra UNAM. Sin embargo, considero que es una decisión poco prudente e insuficientemente meditada el nombrar como mi responsable académico en el área de Instrumentación (Protección Radiológica) al M. en C. Raúl Gómez, a menos que lo que se busque es generarme más problemas e inclusive despedirme de la UNAM con el apoyo del M. en C. Raúl Wayne Gómez, ya que existen suficientes antecedentes que presuponen que el M. en C. Raúl Gómez no será objetivo, imparcial, profesional e institucional hacia las labores del que suscribe, sino que podría aprovechar esta oportunidad para perjudicarme, como una revancha en mi contra. En consecuencia, se generará o profundizará un conflicto que conllevará a que se vea mermada la productividad del Taller al que usted me está asignando. Le recuerdo que como directora de la Facultad de Ciencias el Estatuto General de la UNAM en su artículo 41 indica que usted debe velar por que dentro de la facultad se de cumplimiento a la legislación universitaria y que las labores se desarrollen ordenada y eficazmente.

Por ello, quiero dejar en claro que agradezco el área de trabajo que me asignó, pero solicito atentamente sea asignada otra persona como mi responsable académico, tomando en consideración que el Dr. Pablo de la Mora, quien es un académico de gran valor académico y profesional, manifestó por escrito su disposición de hacerse responsable de ese Taller, tal como consta en el escrito de fecha 30 de julio de 2010, dirigido a la Dra. Andrea Aburto Espina que anexo a la presente (Anexo 1). La petición del Dr. De la Mora fue rechazada argumentando que: "El CDF designará con la asesoría de expertos en el tema, al próximo coordinador." (Anexo 1-A), sin embargo, el tema que domina el M. en C. Raúl Gómez no es la Protección Radiológica. Esta solicitud de cambio de responsable académico la sustentó en los antecedentes de mi relación con el M. en C. Raúl Wayne Gómez González, que los hago de su conocimiento como sigue:

1.- El M. en C. Raúl Wayne Gómez me acusó de fraude contra la UNAM en la reunión de Consejos Académicos del día 16 de noviembre de 2010, lo cual hice del conocimiento del Consejo Técnico, de la Rectoría, del Secretario General, del Abogado General y de la Defensoría de los Derechos Universitarios, tal como puede observarse en los documentos que anexo (Anexos 2-A, 2-B, 2-C). Debo agregar que el Consejo Técnico tuvo conocimiento de esta acusación, pues les presenté mi queja, pero no actuó responsablemente, tal como puede observarse en la página 12 del acta del Consejo Técnico del 20 de enero de 2011 que puede ser consultada en la página electrónica con la

ACUSE

dirección URL <http://www.ciencias.unam.mx/comsejotecnico/actas/acta-2011-01-20-a.pdf> y de la cual adjunto una copia de la página 12 (Anexo 3), donde pedí que se aclarara la acusación que hizo en mi contra el M. en C. Raúl Gómez, quien dijo que yo cometí un fraude contra la UNAM. Desde entonces he venido pidiendo a las distintas autoridades de la UNAM que se canalice esta acusación en mi contra ante el Tribunal Universitario o ante el Ministerio Público o en su defecto, que el M. en C. Raúl Gómez me ofrezca al menos una disculpa pública. Sin embargo, estas autoridades no han hecho nada, dejándome en estado de indefensión y con el estigma de que soy un ratero.

2.- El M. en C. Raúl Wayne Gómez dictaminó injustificadamente la desaparición del TARMA y firmó junto con otras personas el acta de clausura del TARMA (Anexo 4), con lo cual mi área de trabajo quedó cerrada por seis años aproximadamente, afectándome seriamente en mi superación académica. Así entonces, el M. en C. Raúl Wayne Gómez supone que soy una persona incapaz que no cumplió con sus obligaciones cuando formaba parte del personal académico del TARMA.

Es importante resaltar que esta determinación y las personas involucradas en ella son de mi conocimiento apenas desde diciembre de 2016, ya que en su momento dicha información me fue negada (Ver Anexo 1-A), y no fue sino hasta que lo solicité vía la Unidad de Transparencia de la UNAM que me fue entregada. Además, cuando la Unidad de Transparencia me entregó dicha información, también recibí el oficio FCIE 654/2016 (Anexo 5) donde la Dra. Catalina Stern Forgach, por instrucciones de la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez indica: "No omito manifestar que los integrantes de ese Comité expresaron su temor por represalias de parte del involucrado", debo señalar que el M. en C. Wayne Gómez forma parte de este Comité Académico y que un servidor es el involucrado. Me extraña que si el M. en C. Raúl Gómez les manifestó su temor de represalias de mi parte, todavía lo asignen como mi responsable académico.

Es importante señalar que esta práctica de nombrar a personas que son antagónicas a quien suscribe para evaluar mi desempeño, es una práctica añeja y bien dominada por la Dra. Catalina Stern Forgach y por la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, tal como consta en la página 17 del acta del Consejo Técnico de fecha 3 de febrero de 2011, ya que actuando sin apego a la imparcialidad, objetividad, profesionalismo, sino con mala fe y dolo, proponen para conformar la Comisión que evaluará el TARMA a dos personas carentes de institucionalidad, profesionalismo, moral y ética que de antemano saben que tienen interés de afectarme y por ello nombran al Dr. Epifanio Cruz Zaragoza, quien ya opinó el año anterior a favor del cierre del TARMA (Anexo 4), afectando a quien suscribe y también nombran a Hermenegildo Maldonado Mercado (quien era miembro del gobierno pues trabajaba en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y ha sido afectado por las publicaciones de las investigaciones realizadas en el laboratorio radiológico), el enlace donde pueden constatar mi dicho es:

<http://www.ciencias.unam.mx/comsejotecnico/actas/acta-2011-02-03-a.pdf>

3.- El M. en C. Raúl Gómez me mandó el pasado miércoles, 5 de octubre, 2016 a las 19:24 horas, un correo electrónico donde me acusó diciendo: "Bernardo Salas es un farsante irresponsable". (Anexo 6)

4.- El M. en C. Raúl Gómez retó a golpes al profesor Lucio Andrade Buendía luego de una reunión de trabajo; hechos de los cuales fui testigo y por lo que junto con otros cuatro académicos suscribimos el escrito de fecha 9 de junio de 2010 al Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias y a usted (Anexo 7). Los detalles al respecto pueden ser observados en el escrito adjunto, pero en esencia, cabe destacar que el M. en C. Raúl Gómez agredió al profesor Andrade, acusándolo de corrupto y al pedir que le probaran dicha acusación, entonces el M. en C. Raúl Gómez le dijo: "**Lo voy a probar rompiéndote la madre!**". Debo decir que el M. en C. Raúl Gómez fue postulado como profesor emérito, pero fue rechazado.

Así entonces, tengo el temor fundado de sufrir algún daño a mi integridad física, debido a la aversión del M. en C. Raúl Gómez en contra de mi persona y lamento esta decisión de asignar al M. en C. Raúl Gómez como mi responsable académico. Por lo anterior, presento este escrito como una impugnación amparado en los Artículos 104 y 105 del EPA y pongo en conocimiento del Rector y Junta de Gobierno, sus superiores jerárquicos, así como del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias, el Consejo Universitario, el Secretario General y la Abogada General para los efectos legales correspondientes.

Agradeceré la atención prestada a este escrito y su respectiva respuesta amparado en los Artículos 8 y 17 constitucionales y los Artículos 104 y 105 del EPA.

**ATENTAMENTE**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU”**  
**México, D.F. 13 de febrero de 2017.**



**Fis. Bernardo Salas Mar**  
**Técnico Académico**  
**Facultad de Ciencias- Departamento de Física- UNAM [salasmarb@yahoo.com.mx](mailto:salasmarb@yahoo.com.mx)**

c.c.p.- Enrique Luis Graue Wiechers.- Rector de la UNAM  
c.c.p.- Junta de Gobierno- UNAM  
c.c.p.- Consejo Universitario- UNAM  
c.c.p.- Dr. Leonardo Lomelí Vanegas.- Secretario General de la UNAM  
c.c.p.- Dra. Mónica González Contró.- Abogada General de la UNAM  
c.c.p.- Dr. Alfredo Sánchez Castañeda. Defensor de los Derechos Universitarios- UNAM,  
c.c.p.- Consejo Técnico. Facultad de Ciencias. UNAM